



DPP 045/ 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00957

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA FAMILIA DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, **22 NOV 2017**

VISTOS:

- a) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que aprueba el Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de fecha 23.12.2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, que delega facultades a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N°1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N°10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros, debidamente acreditados ante el SERVIU, y deroga Decreto Exento N°673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N°593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 11523, (V. y U.), de fecha 26.09.2017, que modifica Resolución Exenta N°6042, (V. y U.), que delega en los secretarios regionales ministeriales las facultades que indica;
- e) La Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- f) La Circular N° N°6, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2017, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuye regionalmente el Programa Habitacional del año 2017;
- g) El Ord. N°279, (V. y U.), de fecha 19.04.2016, que informa sobre la atención de casos críticos;
- h) El Ord. N° 2334, de fecha 13.11.2017, de la Directora del Serviu Regional, que informa y solicita conceder un Subsidio Habitacional por Asignación Directa para doña Leonor Arlene Harris Moya, Cédula de Identidad N° 14.570.345-K, quien requiere el mejoramiento de su vivienda;
- i) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- j) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Sra. Leonor Harris Moya, presenta una situación social y económica compleja, derivada de una problemática de salud que le impide trabajar y cambiar su condición habitacional, ya que no cuentan con los recursos, ni capacidad de endeudamiento para mejorar su vivienda.
- b) Que de acuerdo a la evaluación realizada por SERVIU de la Región Magallanes y Antártica Chilena, de la situación habitacional del caso presentado y de la pertinencia de otorgar a esta familia, un subsidio habitacional directamente, a la persona que se identifica en el resuelto 1) de la presente resolución, producto de su enfermedad requiere atender necesidades básicas para su desplazamiento y requiere de forma urgente mejorar los accesos de su vivienda, ya que posee movilidad reducida, cual fue constatado de modo fehaciente a través de la revisión de los respectivos informes sociales y de los otros antecedentes adjuntos en el Oficio citado en el Visto h), de la presente Resolución Exenta.

- c) Que existen razones sociales y económicas que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en la letra h) de los vistos, una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para la persona identificada a continuación:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV
Leonor Arlene	Harris	Moya	14.570.345	K

2. Exímase a la doña Leonor Harris Moya, individualizada en el Resuelvo N°1 precedente, de cumplir con lo siguiente:
- De lo dispuesto en los Artículos 15 y 16, letra e), del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, sobre la incompatibilidad de los beneficios recibidos con anterioridad.
 - De lo dispuesto en los Artículos 16, letra b) y 21, letra d), del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, referidos a la presentación y puntaje de Ficha de Protección Social o Instrumento de caracterización socioeconómica que lo reemplaza
 - De lo dispuesto en los Artículos 16, letra d) y 21, letra e), del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, sobre la Vivienda Objeto del Programa.
 - De lo establecido en los Párrafos XI y XII, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, referidos al proceso de selección y factores de puntaje, respectivamente.
 - De lo establecido en el Artículo 32, letra f), del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, referidos a la fecha de emisión y vencimiento del certificado de subsidio.
3. El monto de subsidio corresponderá a 65 Unidades de Fomento.
4. De acuerdo con lo señalado en la Resolución N°533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asígnase un total de 5,5 Unidades de Fomento correspondiente a honorarios por Asistencia Técnica.
5. Corresponderá al SERVIU de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, la verificación del cumplimiento de los requisitos no eximidos para aprobar la asignación de los recursos señalados.
6. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 18 meses contados desde su fecha de emisión.
7. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. El monto a imputar será de **70,5** Unidades de Fomento, de las cuales 65 Unidades de Fomento corresponden al subsidio directo y 5,5 Unidades de Fomento a la Asistencia Técnica.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AAB/DBM

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.
- División Informática.
- División Jurídica.
- Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).




Fernando Iván Hars Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena